



Sobre Aguardiente hasta diez p. en arroba
 de veinte grados arriba p. atender a las ne-
 cesidades municipales; de lo q. queda enterada la mu-
 nicipalidad, así como de lo demás q. contiene
 el citado bolen ofid. y por el de 19. n.º 123.

Yt a la N. orden de 5. de oct. ult. comu-
 da por el Sr. D.º Sr. D.º Pol.º de la Prov.º en un
 decreto de 20 del mismo mes en el D.º
 of.º de 22 n.º 124. por la cual se le servió S.º M.
 previendo q. las asignaciones de Clero y culto
 parroquial se cubran con los productos destinados
 a tan respetables objetos y con la preferencia
 recomendada en la Ley e instrucciones del mes
 de Agosto de 1841, y el municipio acordó que
 así se guarde y cumpla.

Yt de una Circular del Sr. Intend.º de
 Orense de 16. del citado mes de
 inserta en el mismo Bolen, p.º q. los Ayunt.
 de los pueblos q. en ella cito (y en q. no se halla
 comprendida la de Aguilas) transcurran a S.º M. a
 vuelta de cosas amig.º del producto a sus
 propios p.º fijarles el tanto q. deban pagar
 por el 20 p.º de los mismos; y queda enterado
 el Ayuntamiento, e igualmente a cuanto contiene
 la Bol.º de 26. 26. 29. y 31 del propio mes
 n.º 125. 126. 127. y 128.

Yt a un oficio de este día por el cual
 el Cura de la Parroquia de esta villa vela

